

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 06 OCT 2023

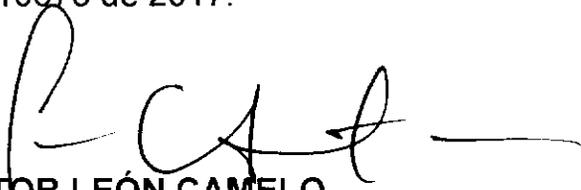
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00515.

Teniendo en cuenta que el ejecutado Diego Oswaldo Caicedo González se tuvo por notificado en silencio (fl. 78) y verificada la inscripción del embargo sobre el bien inmueble objeto de garantía real, este Despacho en la forma autorizada por el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso,

Resuelve:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **Diego Oswaldo Caicedo González** y a favor de **Banco de Bogotá S.A.**, conforme al mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto el día 3 de junio de 2022 corregido mediante providencia fechada el 15 de julio de 2022 (fls. 31 y 50).
2. Decretar el avalúo y el remate de los bienes embargados o los que se llegaren a embargar y secuestrar, para que con el producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.
3. Practicar la liquidación del crédito, para lo cual las partes deberán proceder de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 6.500.000.
5. Se conmina a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue los títulos base de ejecución originales.
6. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

Notifíquese,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),